

## ANEXO I

### -POR GUARDIA EN UTI/UCO.

PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00.-) por guardia de 24hs de domingo de 20hs a viernes 20hs.

PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00.-) por guardia de 24 hs de viernes 20hs a domingo 20hs.

Feriados por calendario Nacional será de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00.-) por guardia de 24 hs.

### -POR GUARDIA EN GUARDIA GENERAL

PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 280.000,00.-) por guardia de 24hs de domingo de 20hs a viernes 20hs.

PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00.-) por guardia de 24 hs de viernes 20hs a domingo 20hs.

Feriados por calendario Nacional será de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00.-) por guardia de 24 hs.

-Se pagará el adicional de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00.-), en concepto de movilidad, a quien preste servicios médicos en la Unidad Hospitalaria San José, cuando su domicilio real supere los 100 kilómetros de distancia contados a partir de la Ciudad de Campana. El pago adicional se computará por ingreso a guardia de 24 horas, si las guardias fueran por más de 24 horas correlativas, se abonará solo el pago de 1 (un) adicional, si las guardias no fueran correlativas, se pagará el adicional las veces que ingrese a prestar servicios de médico de guardia de 24 hs.

-La prestación del servicio comprende guardias 24 horas o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado el servicio, con un monto total de prestación de servicio de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.720.000,00.-), dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso.